PLAN GENERAL BRAOJOS DE LA SIERRA

DOCUMENTO DE AVANCE

TOMO III

ESTUDIO DE VIABILIDAD

MARZO 2019

ESTUDIO DE VIABILIDAD DOCUMENTO DE AVANCE BRAOJOS DE LA SIERRA

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Contenido y alcance del presente estudio
 - 1.2. Marco legal. Ordenamiento urbanístico vigente
 - 1.3. Estrategias de desarrollo en el Plan General

2. ESTUDIO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

- 2.1. Datos de la Hacienda Municipal
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Análisis de datos
- 2.4. Evolución presupuestaria
- 2.5. Indicadores de análisis
- 2.6. Estructura sectorial de la inversión municipal
- 2.7. Programa de actuación del Plan General
- 2.8. Viabilidad Financiera del Plan General
- 2.9. Viabilidad iniciativa y gestión pública y privada
- 2.10. Viabilidad medioambiental del Plan General
- 2.11. Sostenibilidad del Plan General

3. PREMISAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- 3.1. Antecedentes planeamiento vigente
- 3.2. Desarrollo planeamiento vigente
 - 3.2.1. Necesidad de redacción del Plan General
 - 3.2.2. Objetivos de la nueva ordenación
 - 3.2.3. Criterios y alternativas de los crecimientos urbanos
- 3.3. Coherencia con el medio ambiente
 - 3.2.1. Capacidad de actuación
 - 3.2.2. Coherencia de la estructura urbana y el medio físico circundante
 - 3.2.3. Defensa y conservación del medio ambiente. Medidas de protección
- 4. VIABILIDAD DEL PLAN GENERAL EN FUNCIÓN DE LAS CAPACIDADES DE INICIATIVA Y GESTIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
 - 4.1. Actividad de la ejecución del planeamiento
 - 4.2. Agentes intervinientes

- 4.3. Formas de gestión de la actividad pública
 - 4.3.1. Sociedades urbanísticas
 - 4.3.2. Consorcios urbanísticos
 - 4.3.3. Mancomunidades de municipios
 - 4.3.4. Cooperación inter-administrativa y convenios
- 4.4. Obtención de las redes públicas
- 5. PROCEDENCIA DEL PLAN GENERAL EN FUNCIÓN DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICO-FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- 5.1. Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las actuaciones programadas e implantación de los servicios en suelo urbano consolidado
- 5.2. Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a los elementos determinantes del desarrollo urbano e implantación de los servicios en suelo urbano consolidado
 - 5.3. Ejecución de las obras correspondientes a infraestructuras en suelo no urbanizable
 - 5.4. Evaluación económica de las infraestructuras viarias propuestas
- 6. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
- 6.1. Evaluación económica de las medidas de prevención y reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General
- 6.2. Evaluación económica de las medidas de compensación de los efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General
- 7. PARTICIPACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y SECTORES EN LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y OTROS
- 8. CONCLUSIONES

ESTUDIO DE VIABILIDAD DOCUMENTO DE AVANCE BRAOJOS DE LA SIERRA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Estudio de Viabilidad del Plan General del municipio de Braojos de la Sierra, Madrid.

1.1. Contenido y alcance del presente estudio

El presente Estudio de viabilidad, a la vista de la ordenación urbanística establecida por el Plan General, tiene un claro ánimo de contribuir a la racionalización y establecimiento de un orden de prelación en la distribución espacial y temporal de las actuaciones en él previstas, contribuyendo a la materialización de sus previsiones, y a la coordinación adecuada entre la ejecución del planeamiento en sus determinaciones y la existencia de los equipamientos y servicios necesarios en el momento de su implantación.

En este sentido, el Estudio de Viabilidad equivale a reconocer la inherente tendencia y necesidad de priorizar la inversión urbanística, cuya repercusión y materialización física en el municipio se manifestará en razón de los plazos que establezca el propio Ayuntamiento en su gestión. Así pues, las actuaciones de reforma y mejora en suelo urbano consolidado y no consolidado, se consideran prioritarias, y en razón de su desarrollo, el Ayuntamiento ha asignado en cada caso el sistema de actuación apropiado atendiendo la iniciativa privada y procurando desarrollar el planeamiento por vía de Convenio Urbanístico.

El Estudio de viabilidad ha de considerarse adaptable a las diferentes situaciones presupuestarias y financieras, dependientes cada vez más de decisiones ajenas a la propia Corporación Local, sin desvirtuar por ello, la estrategia global establecida en cuanto a su programación.

La programación del presente planeamiento ha de entenderse como una guía de estrategias a seguir en el desarrollo del Plan General, y considerarse al propio tiempo, un instrumento flexible capaz de poder ser actualizado adaptándose a las distintas situaciones que necesariamente han de surgir en las sucesivas fases y etapas de su ejecución.

1.2. Marco legal. Ordenamiento urbanístico vigente

El presente Plan General de Braojos de la Sierra contempla la legislación autonómica, propia y específica de la Comunidad de Madrid en materia de ordenación territorial, suelo y urbanismo

que se concreta en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en adelante LSCM 9/2001.

Así mismo tendrá aplicación con carácter básico la legislación estatal que se concreta en Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Avance de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, (en adelante R.D.L. 7/2015).

El R.D.L. 7/2015 permite el establecimiento de determinados plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos que limitan el ejercicio del derecho de propiedad, aquí entendido. Extremo que adopta el Plan General en cumplimiento de la legislación autonómica, dando satisfacción a la totalidad de sus determinaciones.

Así pues, el presente Plan General se ajusta a las referidas disposiciones, por cuanto es de entender que no solamente es de obligado cumplimiento la legislación autonómica mencionada, sino también y en razón de su vigencia, lo es así mismo la legislación estatal, perfectamente compatible con la anterior.

A partir de la legislación aplicable, las determinaciones del Plan General son vinculantes para todos los agentes urbanísticos intervinientes, a excepción de los públicos no locales que actuando en función de sus propias competencias, la programación del Plan General solo podrá tener carácter indicativo, ya que la vinculación con este, se verá concretada por sus ejercicios presupuestarios.

El Estudio de viabilidad junto con las determinaciones para su desarrollo se propone como un documento abierto, capaz de integrar en las estrategias previamente definidas, otras actuaciones que el Plan General no programa en este momento y que sin embargo la conveniencia posterior puede hacer necesario considerar.

1.3. Estrategias de desarrollo en el Plan General

El presente Estudio de viabilidad no contiene determinaciones vinculantes referidas a plazos o condiciones de desarrollo para la ejecución del Plan General, sino líneas de actuación como referencia y de mera utilidad para la Corporación Local que, aún no programadas específicamente, configuran un determinado compendio de necesidades y oportunidades que el territorio presenta en el marco de las previsiones presupuestarlas locales o de concertación con otras Administraciones y agentes públicos o privados.

2. ESTUDIO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

2.1. Datos de la Hacienda Municipal

Los datos presentados en este documento han sido facilitados por el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra a los redactores del Plan General, con la única finalidad de la realización del presente estudio.

2.2. Objetivos

El Estudio de Viabilidad completa la documentación exigida por el Art. 43 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, donde se establece que:

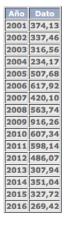
" Mediante el estudio de viabilidad se justificará la sostenibilidad del modelo de utilización del territorio y desarrollo urbano adoptado, así como su viabilidad en función de las capacidades de iniciativa y gestión y las posibilidades económicas y financieras, públicas y privadas, en el término municipal".

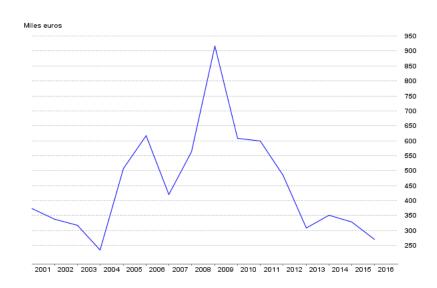
2.3. Análisis de datos

Los registros proporcionados por el Ayuntamiento para la elaboración de este estudio sobre los ingresos y gastos globales del municipio de Braojos de la Sierra correspondientes a los años 2007 a 2018, con carácter genérico y 2017 a 2018 pormenorizados.

Los presupuestos municipales genéricos de los años referidos son los siguientes:

Total ingresos de los presupuestos municipales liquidados consolidados de Braojos





AÑO	PRESUPUESTO €
2.007	420.100,00
2.008	563.740,00
2.009	916.260,00
2.010	607.340,00
2.011	748.200,00
2.012	598.140,00
2.013	307.940,00
2.014	351.040,00
2.015	327.720,00
2.016	269.420,00
2.017	289.641,00
2.018	434.171,20

La siguiente tabla es la elaboración de los datos de los presupuestos pormenorizados de los años 2017 y 2018 para su utilización en el cálculo de indicadores y conclusiones del estudio.

Se reflejan en € y en porcentajes los ingresos municipales:

INGRESOS	AÑO 2017] [AÑO 2018]
CAP 1 Impuestos Directos	116.055,00	40,07%	94.400,00	21,74%
CAP 2 Impuestos Indirectos	2.000,00	0,69%	500,00	0,12%
CAF 2 IIIIpuestos IIIuli ectos	2.000,00	0,0970	300,00	0,12/0
CAP 3 Tasas y otros Ingresos	16.205,00	5,59%	8.900,00	2,05%
	100.004.00		455 550 00	0= 000/1
CAP 4 Trasferencias Corrientes	138.381,00	47,78%	155.550,00	35,83%
CAP 5 Ingresos Patrimoniales	17.000,00	5,87%	19.600,00	4,51%
CAP 6 Enajenación Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CAP 7 Trasferencias de Capital	0,00	0,00%	155.221,20	35,75%
	289.641,00	100,00%	434.171,20	100,00%

Se reflejan en € y en porcentajes los gastos municipales:

GASTOS	AÑO 2017] [AÑO 2018]
CAP 1 Gastos Personal	130.500,00	45,06%	134.200,00	30,91%
CAP 2 Gastos Corrientes y Servicios	145.691,00	50,30%	168.550,00	38,82%
CAP 3 Gastos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CAP 4 Trasferencias Corrientes	13.450,00	4,64%	13.200,00	3,04%
CAP 6 Inversiones Reales	0,00	0,00%	118.221,20	27,23%
CAP 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	289.641,00	100,00%	434.171,20	100,00%

Los datos proporcionados, su análisis y comparación permite notar la dinámica presupuestaria y mediante su extrapolación se supone que reflejan la situación y evolución presupuestaria del municipio en los últimos tiempos.

2.4. Evolución presupuestaria

Así mismo, de los datos anteriores, se pueden concluir ciertos aspectos de la hacienda pública municipal en relación a los ingresos:

- Los recursos provenientes del Estado y de la Comunidad Autónoma, que representan un porcentaje importante de los ingresos totales del municipio (40%), se mantienen constantes y se mantienen en proporción al número de habitantes y la necesidad de mayores y mejores servicios públicos.
- La capacidad de recaudación del municipio ya que el crecimiento poblacional ha sido muy reducido en incluso negativo disminuye un 20%, en el año 2018 los ingresos por recaudación de impuestos tanto directos como indirectos.

Por su parte, en el capítulo de gastos, se mantiene los gastos principales que son los de personal y corrientes y las inversiones reales que varían en función de la subvenciones concedidas por las diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid.

Debido a que los habitantes de derecho es un dato de suma relevancia en el análisis financiero de la hacienda municipal para la elaboración de ratios por habitante. Se hace la comparativa del índice crecimiento poblacional en función de los presupuestos:

AÑO	PRESUPUESTO €	POBLACIÓN	RATIO PRES. €/HAB.
2.007	420.100,00	175	2.401
2.008	563.740,00	182	3.097
2.009	916.260,00	190	4.822
2.010	607.340,00	191	3.180
2.011	748.200,00	209	3.580
2.012	598.140,00	204	2.932
2.013	307.940,00	210	1.466
2.014	351.040,00	199	1.764
2.015	327.720,00	203	1.614
2.016	269.420,00	201	1.340
2.017	289.641,00	208	1.393
2.018	434.171,20	205	2.118

	MEDIA 12 AÑOS	486.142,68	197	2.508,17
--	---------------	------------	-----	----------

En estos datos se reflejan variaciones del 10% / 20%, en los presupuestos en función, principalmente de los ingresos previstos por subvenciones que mantienen una media comparable a municipios del mismo tamaño de la Comunidad de Madrid.

2.5. Indicadores de análisis

Para elaborar un análisis global de la situación económica y financiera del municipio se emplea un total de diez indicadores, de acuerdo a la tipología y contenido siguiente, aplicados a los dos años de los que se dispone información detallada.

1. Indicadores de Tamaño Presupuestario

Ingresos por Habitante: Son los derechos Reconocidos netos de cada ejercicio, dividido por la población de derecho de cada año. Es un indicador de volumen de recursos económicos que maneja la Administración Local, en definitiva, del tamaño del Sector Público municipal.

> Año 2017 = 1.393 €/Hab Año 2018 = 2.118 €/Hab

2. Indicadores de Ingresos

Grado de dependencia extra local, en términos de porcentaje: Mide el peso de los ingresos municipales por Transferencias (Corrientes y de Capital) sobre el total de los ingresos. Indica el grado de dependencia de los ingresos municipales de los recursos provenientes del resto de niveles de la Administración Pública (Comunidad Autónoma y Estado).

Año 2017 = 47,78% Año 2018 = 35,83 %

Presión Fiscal, en términos de euros por habitante: Son los ingresos por Impuestos Directos e Indirectos en relación a la población de Derecho. Mide el nivel de carga contributiva de cada residente en función de su posesión de bienes que constituyen hecho imponible; la vivienda, el vehículo o la realización de actividades económicas.

Año 2017 = 557,96 € Año 2018 = 460,49 €

 Recursos Propios municipales, en términos de porcentaje: Mide el peso de los ingresos municipales propios (patrimoniales y por enajenación de inversiones reales), sobre el total de ingresos. Es un indicador del grado de autonomía municipal en la generación de recursos.

Año 2017 = 5,87 %

BRAOJOS DE LA SIERRA

Año 2018 = 4,51%

Recursos Financieros, en términos de porcentaje: Mide el peso de los ingresos municipales por Operaciones Financieras (Variación de Activos y Pasivos), sobre el total de los ingresos. Es un indicador del nivel de utilización municipal de la política de endeudamiento.

> Año 2017 = 0,00 % Año 2018 = 0,00 %

3. Indicadores de Gastos

Gastos Corrientes, en términos de porcentaje: Mide el peso de los gastos municipales por remuneraciones del personal, compra de bienes y servicios y transferencias corrientes, sobre el total de Gastos. Indica que parte de los recursos municipales han de destinarse al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

> Año 2017 = 58,48% Año 2018 = 57,27 %

Gastos de Inversión, en términos de porcentaje y en términos de euro por habitante. Mide el peso de los gastos municipales en Inversiones Reales, Transferencias de Capital y Activos Financieros, sobre el total de gasto o bien sobre la población de derecho. Es éste un indicador del volumen de inversiones que maneja la Administración Municipal y, por tanto, de su capacidad para asumir proyectos urbanos.

> Año 2017 = 700,44 € Año 2018 = 654.63 €

Carga Financiera, en términos de porcentaje. Mide la proporción existente entre los gastos municipales vinculados al endeudamiento (intereses y amortizaciones) y el total de ingresos municipales. Es un indicador del peso que el endeudamiento representa para la dinámica municipal. En este caso concreto se toma el dato relativo a los intereses y endeudamiento.

> Año 2017 = 0,00 % Año 2018 = 0,00 %

4. Indicadores.

Esfuerzo Inversor, en términos de porcentaje: es la relación existente, entre los gastos de capital por habitante y los ingresos totales por habitante. Indica que proporción del presupuesto municipal se dirige a financiar proyectos de inversión, siendo un indicador del esfuerzo público local.

Año 2017 = 0,00 % Año 2018 = 27,23 %

Todos los parámetros referenciados indican que el Ayuntamiento Braojos de la Sierra tiene solvencia financiera para su mantenimiento y estructura municipal, y que las inversiones desarrolladas vienen apoyadas por subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La pérdida paulatina de habitantes dificultará la materialización de ingresos, pero a su vez demandará menos servicios de los actuales, aunque no significa una reducción de prestaciones por parte del Ayuntamiento.

2.6. Estructura sectorial de la inversión municipal

De cara al desarrollo del planeamiento urbanístico, la faceta de la hacienda local de mayor interés es la capacidad de inversión municipal para poder desarrollar el Programa de Actuación del Plan General.

Para analizar la estructura sectorial de la Inversión Municipal, la única fuente de inversión municipal son las diferentes subvenciones que destinan la diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

También hay que tener en cuenta dentro de la relación de subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra las principales líneas de subvención realizadas en los últimos años por la Comunidad de Madrid, que son el Plan Prisma desarrollado entre los años 2007-2011 y el Programa de Inversiones Regional P.I.R. que se desarrolla en la actualidad desde el año 2016 al año 2019. La cantidades asignadas al municipio son las siguientes en el P.I.R.:

	AÑO	PRESUPUESTO €	POBLACIÓN	RATIO PRES. €/HAB.
ſ	PIR 2016-2019	953.717,21	205	4.652

Como se puede observar las disponibilidad presupuestaria para, en caso de ser necesaria, la realización de obras o actuaciones para el futuro Plan General pueden ser cubiertas con la disponibilidad presupuestaría actual.

El gasto en inversiones del Municipio de Braojos de la Sierra supuso en el 2018 más de la mitad de los gastos totales del municipio. Concretados en acciones sobre las redes de servicio municipales tanto de infraestructuras de comunicación como de servicios. Lo anterior denota la relevancia en la estructura sectorial de las inversiones en la hacienda municipal.

2.7. Programa de actuación del Plan General

En el Plan General de Braojos de la Sierra, el programa de actuación se concreta en acciones puntuales sobre las redes generales que permitan y justifiquen el modelo de utilización del territorio y sobre todo den viabilidad al desarrollo urbano adoptado.

Los modelos de gestión del suelo para la obtención de los terrenos para el desarrollo de las redes generales serán los siguientes:

- Los terrenos afectados por el Plan General a redes públicas deberán adscribirse al dominio público, estarán afectados al uso o servicio que determina el Plan General y deberán transmitirse al Ayuntamiento.
- Las dotaciones públicas de red general fijadas por el Plan General que tuvieran en la actualidad un uso coincidente con el propuesto, o cuya gestión del uso o servicio a establecer dependan directamente de la Administración Pública no municipal, titular de aquellos terrenos, podrán mantenerse de dominio de la Administración Pública actualmente titular, no siendo obligatoria su transmisión al municipio, salvo en los supuestos expresamente contemplados en la presente normativa.
- Los terrenos afectados por dotaciones públicas de red general que en la actualidad son de titularidad privada deberán transmitirse en todo caso al Ayuntamiento de acuerdo con la legislación urbanística aplicable, siendo la afectación por el Plan General declaración suficiente de su utilidad pública y social.

2.8. Viabilidad Financiera del Plan General

De los análisis anteriores sobre la dinámica económico-financiera del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, cabe plantear las siguientes conclusiones:

- El periodo estudiado es muy reciente, lo que permite extrapolar fácilmente a la situación futura de la hacienda municipal en los años de la aplicación del presente Plan General.
- El Plan General, como se expone en los siguientes capítulos no requiere para su desarrollo un presupuesto elevado, ya que la realización de infraestructuras es muy reducida al no tener prevista la calificación de Suelo Urbanizable.

- Por el contrario, esto supondrá la ausencia de ingresos derivados de la obtención de nuevos suelos y licencias de los posible nuevos desarrollos urbanísticos.
- El presupuesto municipal en este momento se encuentra estrechamente ligado a las contribuciones hechas por la Comunidad de Madrid y del Estado.
- El Ayuntamiento hasta el momento no ha utilizado la política de endeudamiento para la realización de sus proyectos, lo que genera un estado financiero sano que permite al municipio afrontar nuevos proyectos.
- La estructura de los presupuestos municipales, así como la composición de los capítulos que componen dichos presupuestos, tanto en ingresos como en gastos, llevan a considerar que la capacidad de inversión del Ayuntamiento permite desarrollar las iniciativas valoradas en el Avance del Plan General.

2.9. Viabilidad iniciativa y gestión pública y privada

La peculiaridad de este Avance de Plan General radica en la ausencia de Suelo Urbanizable. Esto condiciona e impide de forma clara una posible aunque poco probable desarrollo, pero permite avanzar en la consolidación de los cascos urbanos así como de mantener una capacidad financiera para afrontar objetivos estratégicos de pequeña entidad como los relacionados en los siguientes capítulos.

Todos estos condicionantes permiten avanzar la capacidad de iniciativa y gestión del Ayuntamiento para acometer el desarrollo del Plan General.

2.10. Viabilidad medioambiental del Plan General

El Análisis ambiental del presente plan señala la viabilidad y sostenibilidad del desarrollo previsto, estableciendo las medidas correctoras necesarias para su desarrollo, y el programa de seguimiento que garanticen que se minimizan los efectos negativos, y que en ningún caso exceden de valores considerados críticos sobre elementos que deban ser conservados.

2.10. Sostenibilidad del Plan General

Con base a lo expuesto en los Apartados anteriores, puede afirmarse que el Plan General es viable, presenta un modelo de desarrollo sostenible, y está dentro de los parámetros financieros admisibles para la Administración y el sector privado y en consecuencia:

- Es viable administrativamente por estar adaptado a la legislación vigente.

PLAN GENERAL

BRAOJOS DE LA SIERRA

ESTUDIO DE VIABILIDAD DOCUMENTO DE AVANCE

Es viable su administración por el Ayuntamiento, según demuestran las actuaciones

realizadas y en curso de gestión del suelo y de los recursos que el Plan General

genera.

Su desarrollo es sostenible desde el punto de vista medio ambiental, una vez que se

pongan en marcha las medidas correctoras propuestas, y se establezca su

seguimiento.

Es sostenible desde el punto de vista social, por la creación de puestos de trabajo, la

creación de suelo para redes de dotaciones y zonas verdes adecuadas, y la ampliación

de oferta de vivienda de varias tipologías, y en especial, la apuesta por creación de

vivienda de protección.

Es sostenible desde el punto de vista del desarrollo local, pues permite mantener el

perfil diferencial de Braojos de la Sierra de carácter agrario gracias al desarrollo y

potenciación del turismo rural.

3.- PREMISAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

3.1.- Antecedentes planeamiento vigente

El municipio de Braojos de la Sierra cuenta Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo

(N.N.S.S.) cuya aprobación se publicó en el B.O.E. de 14/10/1992, y la modificación consecuente

con la estimación parcial de Recursos de Reposición aprobado el 14/4/1994 y es la legislación

vigente en la actualidad en este municipio.

Se realizó por la Consejería de Ordenación del Territorio para regularizar y dotar de normativa

urbanística específica a municipios carentes del mismo. Como se puede comprobar dicha

normativa lleva vigente los últimos 25 años, durante los cuales se ha producido un desarrollo

urbano muy reducido sobre la trama urbana existente.

La vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo (N.N.S.S.). han tenido

modificaciones puntuales adaptadas a las necesidades habidas. En la relación siguiente se

especifica el planeamiento vigente que engloba todas las modificaciones puntuales y sus

respectivos ámbito de actuación:

1.-Modificación Puntual de grado de Protección de edificio

Publicado en B.O.C.M.: 7 Febrero 2.000.

2.-Inclusión de dos fincas en suelo urbano.

FECHA: 1 0 Noviembre 1995

3.-Inclusión de dos fincas en suelo urbano.

FECHA: 1 0 Noviembre 1995

4.-Cambio de Calificación de SNU de Especial Protección a Suelo No Urbanizable Común.

Publicado en B.O.C.M.: 16 Abril 1999

5.-Modificación Puntual para el Aprovechamiento Bajo Cubierta

Publicado en B.O.C.M.: 16 Abril 1999

6.-Modificación Puntual para las UNIDADES EDIFICATORIAS

Publicado en B.O.C.M.: 3 Octubre 1997

7.-Modificación Puntual para cambio de PARÁMETROS EDIFICATORIOS en parcela

municipal

Publicado en B.O.C.M.: 3 Octubre 1997

8.-Modificación Puntual para RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES en parcela municipal

Publicado en B.O.C.M.: 3 Octubre 1997

9.-Modificación Puntual para RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES en parcela municipal para

ubicación de Casa Consistorial.

Publicado en B.O.C.M.: 14 Junio 2000

El Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, ha realizado durante los 25 años de vigencia Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo (N.N.S.S.), varias propuestas de revisión de las

mismas y en el año 2010 el inicio de los trabajo de Avance del Plan General.

Constando los mismos en el archivo del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, se ha

recopilado y actualizado de los mismos, la documentación relevante y significativa para su

incorporación al presente Avance de Plan General.

3.2.- Desarrollo planeamiento vigente

La ausencia de un plan de ordenación del municipio de Braojos de la Sierra no han producido

efectos adversos en el desarrollo municipal ya que el grado de colmatación y de construcción han

sido muy reducidos con apenas tensiones urbanísticas incluso en los años de la burbuja

inmobiliarias. Aún así, existen varios condicionantes:

Imposibilidad de realizar proyectos públicos y municipales por carecer el municipio de

suelo público dentro del límite de suelo urbano.

Falta de suelo para nuevos desarrollos residenciales.

- Dificultad para reubicar instalaciones ganaderas fuera del casco ante la imposibilidad de construir cobertizos y edificaciones auxiliares para dicha actividad ganadera por incumplir con la parcela mínima de cultivo.
- Limitaciones para la construcción de viviendas bifamiliares, pero con viviendas por plantas en horizontal, y no en vertical.

3.2.1. Necesidad de redacción del Plan General

Para el municipio de Braojos de la Sierra, esta revisión del planeamiento es por otra parte, una exigencia primordial para poder evolucionar hacia un modelo territorial, tanto urbano como ambiental en el medio natural que permita un desarrollo demográfico y económico sostenibles para este municipio, y al propio tiempo, resuelva la necesidad de obtener suelo municipal para dotar al municipio de las redes de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes o espacios libres, y servicios necesarios que demanda su población.

Mantener la situación actual supone un cierto estancamiento del municipio en materia urbanística que condiciona otras actividades de trascendencia y no debe prolongarse por más tiempo.

3.2.2. Objetivos de la nueva ordenación

La distribución general de las superficies de cada uno de los tipos de suelo se resumen en este cuadro:

SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL	2.530,46	100,00%		
Clase de Suelo	NNSS 92 + Mods.	%	AVANCE P.G.	%
SUELO NO URBANIZABLE	2.509,54	99,17%	2.509,21	99,16%
SUELO URBANIZABLE	0,00	0,00%	0,00	0,00%
SUELO URBANO	20,92	0,83%	21,25	0,84%
	2.530,46	100,00%	2.530,46	100,00%

La revisión de planeamiento que se propone deberá orientarse hacia la consecución de los siguientes objetivos:

El suelo urbano consolidado se considera que se adapta a prácticamente a la totalidad del Casco Urbano actualmente definido en las N.N.S.S.

En las zonas de borde, para consolidar la trama urbana, se tratan con los objetivos y propuestas siguientes:

- Consolidar la trama existente.
- Refuerzo del borde oeste en contacto con el arroyo y ceración de zona de protección.
- Apertura de viarios de interconexión en solares actuales para completar la trama.
- Énfasis en la consolidación de edificaciones y viales tradicionales.
- Conexión con el Nuevo Vial Sur a través de redes actuales.
- Potenciación y mantenimiento del volumen edificado.
- Mantenimiento del tamaños de parcela y estructura urbana en casco y borde de casco.
- Reducción de los tamaños de parcela y estructura urbana en Nuevos Desarrollos 1 y 2.
- Retirada de instalaciones ganaderas existentes del suelo urbano.
- Retirada de impactos visuales y ambientales de las edificaciones.
- Ornamentación parcial de edificaciones en mal estado.
- Optimización e incorporación de nuevas inversiones en turismo rural.

Suelo urbano no consolidado (SUNC)

De igual forma y en base al artículo 14 de la Ley 9/2001, parte del suelo calificado en esta categoría en las vigentes N.N.S.S. no se encuentra desarrollado con la integridad necesaria por lo que es necesaria una actuación urbanizadora para completar y "consolidar" el suelo. Para ello se define un perímetro entorno al suelo urbano consolidado por el lado este de terrenos siempre colindantes con suelo urbano consolidado.

Para este suelo se prevén las siguientes actuaciones preferenciales:

- Realizar la incorporación paulatina de los servicios pendientes de implantación.
- Urbanización y puesta en servicio de las diferentes urbanizaciones de viales.
- Realización de los instrumentos para el desarrollo de las Unidades de Ejecución (UE).
- Conexión y vinculación con la trama urbana existente.
- Reducción del tamaños de parcela existente.
- Conexión con la travesía.

Para el Suelo No urbanizable

La Ley 16/1995 de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la naturaleza de la C.A.M., tiene por objeto promover la conservación y mejora de las masas forestales y ordenar su explotación. Esta Ley dedica uno de sus títulos a los montes que por razón de su titularidad pueden ser privados y públicos. Entre estos últimos están los pertenecientes al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales y a Entes Públicos, que pueden ser a su vez demaniales, patrimoniales y comunales. Según su régimen de gestión se clasifican en generales y especiales. A los montes de régimen especial pertenecen los Montes de Utilidad Pública (UP), Montes Protegidos y Montes Preservados.

Para este suelo y sus apartados se prevén las siguientes actuaciones preferenciales:

- Protección de los valores ambientales.
- Uso exclusivo del suelo para tareas forestales.
- Asunción Por la Comunidad de Madrid de contrapartidas por la gestión.
- Fomento de actividades de disfrute de la naturaleza.
- Conexión con la Comunidad autónoma de Castilla León.

De igual forma de forma genérica se enumeran los siguientes objetivos para el desarrollo de Plan General de Braojos de la Sierra.

- a) Fijar las áreas para el futuro crecimiento urbano interior en las diferentes Unidades de Ejecución previstas de dimensiones razonables y con gestión viable, en suelos que resultan adecuados para su desarrollo.
- b) Determinar la estructura urbanística de las Unidades de Ejecución (UE), con la división de los recintos de ordenación, aportando soluciones concretas de ordenación pormenorizada y de gestión en aquellas áreas que así lo precisen, para su completa urbanización.
- c) Prever el suelo y los elementos necesarios para la señalar la ubicación de las redes públicas (infraestructuras, equipamientos y servicios) de que carece el término y el núcleo urbano.
- d) Definir los mecanismos de gestión adecuados para que en las Unidades de Ejecución (UE), los costes de urbanización recaigan sobre los propietarios o promotores de ese suelo y no sobre el Ayuntamiento. Así mismo, el planeamiento ha de precisar los espacios libres públicos que se han de ceder en estas áreas y califica el suelo necesario para dotarlas de equipamientos y servicios.
- e) Establecer los ámbitos y elementos que requieran operaciones de reforma interior o una normativa de protección, considerando tanto suelos y elementos urbanos con condiciones ambientales y/o tipológicas de interés, como los suelos no urbanizables con algún interés específico en razón de sus peculiares características, al objeto de salvaguardarlos de cualquier uso indebido o no adecuado.
- f) Servirse de los elementos configuradores existentes, tanto naturales como convencionales, para introducir criterios que posibiliten una ordenación fluida e inteligible, que sea asumida por sus habitantes e ir perfeccionándola en su desarrollo.

- g) Concretar unas zonas de ordenanzas adecuadas, claras y precisas que posibiliten la menor discrecionalidad posible en la concesión de licencias, pero con la flexibilidad suficiente para adaptarse a la diferente casuística existente.
- h) Organizar las infraestructuras urbanas con criterios de mínimos costes y sencilla racionalidad.

3.2.3. Criterios y alternativas de los crecimientos urbanos

Coincidiendo con las cinco últimas décadas, se han producido en Braojos de la Sierra, profundos cambios en la utilización del suelo, se ha acentuado la dependencia exterior, se han alterado en profundidad los modos de vida y la emigración ha dañado gravemente las estructuras demográficas y socio - profesionales. En suma, se ha derrumbado el sistema tradicional de explotación del territorio y existen muchas dificultades para configurar un modelo alternativo capaz de mantener una explotación racional de los recursos disponibles.

Se pretende conservar y enriquecer el casco tradicional y para ello, se respeta la estructura del núcleo antiguo manteniendo el trazado viario y su morfología, y definiendo las áreas de interés ambiental de el casco tradicional. En el se establecen unos criterios generales de diseño urbano que incluirán todos los aspectos que condicionan el ambiente urbano: cerramientos, fachadas, pavimentación, alumbrado, mobiliario urbano, publicidad, señalización y ajardinamientos.

La edificación tradicional, proporciona una fuerte caracterización ambiental al espacio urbano debido a determinadas invariantes morfológico-constructivas tradicionales, aunque recientes actuaciones hayan disminuido tal efecto de conjunto.

Se trata de potenciar el trazado bien conservado del núcleo y favorecer su recuperación para los usos actuales y futuros de sus pobladores y visitantes.

Se mantienen las tipologías edificatorias tradicionales, de forma que las transformaciones se realicen por unidad edificatoria que garantice la diversidad volumétrica actual y la pervivencia de la escala, posibilitando la modernización de las viviendas hasta conseguir unos índices de higiene y confort satisfactorios.

Para ello se regulan las transformaciones y reformas mediante ordenanzas de conservación y catálogos de edificaciones históricas.

Otro punto a tratar, es la eliminación de impactos negativos que desvirtúan la tipología tradicional.

3.2. Coherencia con el medio ambiente

El presente Plan General armoniza dos derechos constitucionales fundamentales, como son la ordenación urbanística, entendido como desarrollo económico y social, y la protección del medio ambiente. Este planeamiento general deviene, así mismo, como instrumento de protección del medio ambiente, siguiendo los criterios más recientes de la Directiva Europea.

3.2.1. Capacidad de actuación

El planeamiento ha establecido el modelo de núcleo urbano, basado en los siguientes criterios:

- La delimitación del núcleo urbano del casco tradicional, definiendo en él su estructura y bordes que respete las alineaciones y morfología tradicionales, cuidando los aspectos paisajísticos en remates de cornisas o visualizaciones hacia la vertiente sur.
- Articular los importantes espacios vacantes e inconexos de suelo urbano.

Considerando las características del núcleo urbano y su elevado contenido ambiental, se han tenido en cuento los siguientes criterios:

- Establecer normas reguladoras para edificaciones interiores al casco antiguo que merecen ser catalogados en distintos grados de protección, a efectos de su mantenimiento, y para aquellos que aun no teniendo valores suficientes, posean un fuerte carácter ambiental que definen al conjunto del mismo.
- Determinar la normativa para la edificación en suelos vacantes dentro del núcleo tradicional, para la colmatación del mismo, bien de intersticios o en remate de los bordes.

El planeamiento ha establecido medidas ágiles y sencillas de gestión, en las áreas de Nuevos Desarrollos y Unidades de Ejecución que requiere completar la urbanización o la reorganización parcelaria, para la obtención de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios urbanos necesarios.

Se ha procurado que la mayor parte del suelo urbano consolidado, esté constituido por áreas plenamente ordenadas, garantizando la urbanización previa o simultáneamente a las obras de edificación, y reconsiderando los hábitos y costumbres tradicionales de cesión de viales y servidumbres, para adaptarlos al cumplimiento de la legislación vigente, en cuanto a los suelos urbanos no consolidados.

Los sistemas de gestión se regirán por los principios de agilidad y eficacia comprobada, en su ejecución.

3.2.2. Coherencia de la estructura urbana y el medio físico circundante

Con la situación de creciente abandono económico del área, previsiblemente agravada por las directrices comunitarias europeas, en cuanto a las restricciones a la agricultura, así como por otros fenómenos negativos acaecidos en el sector lácteo y cárnico, y ante la puesta en marcha por parte de la Comunidad de Madrid de diversos estudios sobre la reconversión económica y las alternativas agropecuarias para la Sierra Norte, y asimismo, la necesidad de preservación de este territorio como reserva natural de la Región, el planeamiento ha seguido el doble criterio de promoción medida y cuidadosa del suelo para usos turísticos de ocio y esparcimiento, y una gran cautela en las decisiones que sobre el medio físico se adoptan, en orden a no condicionar planteamientos globales futuros.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de las diversas alternativas consideradas, han sido:

- Sobre los suelos con influencia para los recursos hídricos: Se ha tenido en cuenta las medidas de protección especial a los recursos hídricos y su área de influencia, tanto los establecidos por la legislación estatal y autonómica, como los detectados por razones topográficas, ecológicas y ambientales.
- Sobre los suelos forestales: Se han protegido aquellos suelos con capacidad actual y potencial, soporte de los recursos forestales, necesario complemento ecológico de los recursos hídricos y de rentabilidad económica propia, actual o futura, y proponer medidas de fomento de políticas de recuperación y explotación, refiriéndonos concretamente a los montes protegidos y preservados con masas arbustivas y otros adyacentes de pinares.
- Sobre los suelos agropecuarios: Detectar los suelos dotados del más alto valor económico, huertas, cultivos de regadío y pastos de ganadería extensiva, y proponer medidas de potenciación que por un lado no colapsen su futuro y por otro, hagan posible la promoción de una comercialización de calidad con denominaciones de origen extensibles al sector agropecuario.
- Sobre las áreas singulares: Preservar como especialmente protegidas, atendiendo a sus valores ecológicos y culturales, y a su vez, promocionarlas para su disfrute e investigación, al tratarse de áreas de enormes cualidades ecológicas.

- Sobre las medidas de intervención. Con independencia de la cualidad o categoría que se haga a cada tipo de suelo para ser considerado de especial protección, regular en el planeamiento medidas concretas de conservación Integral, consolidación, mejora o recuperación.
- Sobre las instalaciones y tratamiento de suelo: Determinar en el planeamiento, en función de la fragilidad, necesidad de consolidación, mejora o recuperación de los diferentes suelos, los usos necesarios permitidos, compatibles o prohibidos, capaces de ser ubicados en el medio rústico, así como su intensidad, aspectos estéticos y formales de los mismos, y su carácter provisional o definitivo. Establecer el tratamiento de la red viaria en el medio físico, adecuado a su condición: refuerzo y mejora de firmes de carreteras, tratamiento adecuado de caminos y cañadas, áreas de recreo, miradores, etc.
- Sobre la actividad turística: Patrocinar medidas cuidadosas encaminadas al fomento de la actividad turística de la zona, ligada al medio natural, definiendo el alcance de intervención como la idoneidad de localización.

3.2.3. Defensa y conservación del medio ambiente. Medidas de protección

El análisis ambiental del municipio, como demuestra el Documento Inicial Estratégico, ha desvelado la impresionante riqueza del medio natural circundante, que van desde importantes zonas de pinares que ocupa el norte del término municipal y posee un valor geomorfológico y paisajístico que las hace meritoria de su definición como unidad independiente con la delimitación de un LIC, allí donde se dan pastos ganaderos, caracterizada por la presencia de rocas metamórficas con alto grado de transformación y arbolado y de una muy interesante red hidrográfica, y extensa red de vías pecuarias, etc., como extensamente se ha descrito en el mencionado Documento Inicial Estratégico.

Esta calidad ambiental del municipio ha condicionado el modelo urbano y de ordenación del territorio, lo que implica el mantenimiento de esta situación como objetivo fundamental, delimitando perfectamente las zonas de posible desarrollo urbano, y protegiendo el resto del territorio.

En consecuencia, si bien el crecimiento y desarrollo urbano planteado es prácticamente nulo, está muy definido y acotado, de tal forma que no se incluye en la propuesta de ordenación amplias zonas de suelo urbanizable no sectorizado, sino por el contrario se han clasificado como suelo no urbanizable de protección en su categoría de preservado, por su valor agropecuario o paisajístico, amplias extensiones de suelo sin un régimen de protección especial.

4. VIABILIDAD DEL PLAN GENERAL EN FUNCIÓN DE LAS CAPACIDADES DE INICIATIVA Y GESTIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

4.1. Actividad de la ejecución del planeamiento

La actividad urbanizadora del planeamiento comprende los procesos dirigidos a materializar sobre el terreno las determinaciones del Plan General y, en especial, aquellos actos de urbanización y edificación para su destino a los usos previstos y autorizados.

La actividad urbanizadora requiere, como presupuestos legales previos de la misma, la definición de la ordenación pormenorizada, de la modalidad de gestión urbanística y de los instrumentos de ejecución material.

Verificados estos requisitos, los procesos de ejecución del planeamiento comprenden la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la ordenación o equidistribución, la obtención de los terrenos para redes públicas, la cesión del aprovechamiento urbanístico que corresponda a la participación del Municipio, la realización de las obras de urbanización y la edificación en los solares resultantes, sin perjuicio de la conservación de las obras de urbanización y la edificación.

4.2. Agentes intervinientes

Corresponde a las Administraciones públicas, en especial al Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la dirección, inspección y control de toda la actividad urbanizadora, sea pública o privada, en los términos expresados en la LSCM 9/2001, a fin de asegurar que esta se produzca de conformidad con la ordenación del territorio y así también de la ordenación urbanística, según los correspondientes instrumentos de gestión y ejecución.

Así mismo, corresponde a las Administraciones públicas, la ejecución propiamente dicha, sea a través de actuaciones aisladas o integradas, en aquellos supuestos en que así le corresponda, bien por aplicación directa de la LSCM 9/2001, o por haberse establecido un sistema de ejecución público.

En los restantes supuestos, las actividades urbanizadoras serán llevados a cabo por los sujetos privados, sean o no titulares de suelo, de acuerdo con los términos establecidos en la citada ley autonómica.

Cuando la actividad urbanizadora sea privada, el incumplimiento de las obligaciones correspondientes en los plazos previstos según la forma y sistema de ejecución, legitimará el TOMO III 23

DOCUMENTO DE AVANCE

cambio del sistema de ejecución y, en su caso, la ejecución por sustitución; todo ello, sin perjuicio de la adopción por la Administración de las medidas disciplinarias que pudieran proceder.

De otra forma, los incumplimientos de las obligaciones de urbanización de la Administración actuante darán lugar, a petición de los afectados, a las pertinentes compensaciones o indemnizaciones de acuerdo a lo previsto en la ley.

4.3. Formas de gestión de la actividad pública

4.3.1. Sociedades urbanísticas

El Municipio de Braojos de la Sierra y en su caso la Comunidad de Madrid, podrán utilizar, para el desarrollo de la actividad urbanizadora que sea de su respectiva competencia, todas las formas o modalidades de gestión admitidas por la legislación de régimen jurídico y de contratación de las Administraciones públicas y de Régimen Local.

Estas Administraciones, las entidades públicas de ellas dependientes o adscritas y los consorcios por ellas creados, podrán constituir sociedades mercantiles de capital público o mixto con la finalidad de ejercer la actividad urbanizadora, redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

4.3.2. Consorcios urbanísticos

Son consorcios urbanísticos las entidades creadas mediante acuerdo o convenio de la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado o uno o varios municipios, o por estos entre sí, para el desarrollo de la actividad urbanizadora y para la gestión y ejecución de las obras y servicios públicos.

A los consorcios podrán incorporarse personas privadas cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus fines y previa suscripción del correspondiente convenio, en el que se especifiquen las bases de su participación.

4.3.3. Mancomunidades de municipios

Para el desarrollo cooperativo de la actividad urbanística, el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra junto con otros municipios podrá crear Mancomunidades para la gestión de servicios urbanísticos.

4.3.4. Cooperación inter - administrativa y convenios

La organización y cooperación inter-administrativa como viene regulada en el Título VI de la LSCM 9/2001, son los órganos de la Comunidad de Madrid ya existentes, Comisión de urbanismo y Jurado Territorial de expropiación, y así también las fórmulas y técnicas de cooperación, tales

DOCUMENTO DE AVANCE

como la cooperación inter-administrativa para la cooperación voluntaria y de asistencia técnica, económica y jurídica, y los convenios urbanísticos, para su colaboración y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

4.4. Obtención de las redes públicas

Los terrenos que el Plan General de Braojos de la Sierra destina y reserva como elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, pasarán a titularidad pública mediante cesión libre, gratuita y, en su caso, urbanizada, solo cuando forman parte de un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución.

También y en los casos previstos en la legislación autonómica, mediante ocupación directa, permuta forzosa, expropiación o cualquier otra forma de adquisición de la propiedad por la Administración actuante.

El suelo que el Plan General de Braojos de la Sierra que, en cumplimiento de los estándares para el sistema de redes locales, ha reservado para cada Unidad de Ejecución en que se pueda dividir, deberá ser cedido gratuitamente al Municipio, libre de cargas y urbanizado.

Además de estas cesiones de suelo, todos las Unidad de Ejecución en que se puedan dividir, deben contribuir a las externalidades del sistema integrado de redes generales, además las redes supramunicipales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, cediendo con tal destino la superficie de suelo.

Será obligación de los propietarios y/o promotores de cada Unidad de Ejecución, costear y, en su caso ejecutar la urbanización de todos los suelos destinados por el planeamiento a redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, y que sean objeto de cesión obligatoria.

Mediante la gestión de Unidad de Ejecución en que estos se puedan dividir, la Administración actuante, y en particular el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, obtendrá el suelo destinado a las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, sin ver gravados sus presupuestos municipales.

- 5.- PROCEDENCIA DEL PLAN GENERAL EN FUNCIÓN DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICO-FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- 5.1. Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a las actuaciones programadas e implantación de los servicios en suelo urbano consolidado.

ESTUDIO DE VIABILIDAD
DOCUMENTO DE AVANCE

Suelo urbano consolidado (SUC), integrado por los solares, así como las parcelas que, por su grado de urbanización efectivo y asumido, pueden adquirir la condición de solar, mediante obras accesorias y simultáneas a la edificación. La superficie del Suelo urbano consolidado (SUC) ocupa una superficie de 20,92 Ha., lo que supone un 0,83% del total de superficie del término municipal.

5.2. Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a los elementos determinantes del desarrollo urbano e implantación de los servicios en suelo urbano consolidado.

En el suelo urbano consolidado las inversiones a realizar para la implantación de las redes públicas anteriormente indicadas, serán por cuenta del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, con cuantas ayudas y subvenciones pudiera obtener de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado por vía de cooperación inter-administrativa o mediante la suscripción de los correspondiente Convenios u obtención de Subvenciones.

5.3. Ejecución de las obras correspondientes a infraestructuras en suelo no urbanizable.

En el suelo no urbanizable de protección, las inversiones a realizar para la implantación de las redes públicas anteriormente indicadas, serán por cuenta del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, con cuantas ayudas y subvenciones pudiera obtener de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado por vía de cooperación inter-administrativa o mediante la suscripción de los correspondiente Convenios u obtención de Subvenciones.

5.4. Evaluación económica de las infraestructuras viarias propuestas

Para evaluar la ejecución de las obras de urbanización para la implantación de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, se han estimado los siguientes precios unitarios usuales en la contratación de obras civiles, en función de cada una de los sistemas considerados:

Red de infraestructura de comunicaciones viarias: 140 €/m².

Pavimentación de viales: 60 €/m².

Instalación de servicios: 80 €/m².

Las cantidades expresadas anteriormente, deducidas en una primera aproximación mediante una estimación global, han de ser consideradas, consecuentemente, con la necesaria prudencia y reservas correspondientes.

Para el caso de las redes de equipamientos de zonas verdes y espacios libres, se ha considerado a su vez el importe de las plantaciones.

BRAOJOS DE LA SIERRA

De esta manera y considerando la cuantificación de redes públicas previstas en el Plan General para el suelo urbano no consolidado, resulta:

Evaluación económica de la ejecución de redes y finalización de pavimentaciones en suelo urbano y la previsión de la denominación nuevo vial (Balcón Sur), vial de enlace en el área sur del casco urbano así como la previsión de urbanización dentro del Casco Urbano, competencia del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra las podemos distinguir en los siguientes apartados con su respectivas superficies aproximadas:

Total superficie Viales en Casco Urbano:	40.386 m ² .	
Viales totalmente urbanizados:	30.400 m ² .	
Viales urbanizados < año 2007:	18.900 m ² .	
Viales urbanizados > año 2007:	11.500 m ² .	
Viales parcialmente urbanizados:	6.323 m².	
Con servicios sin pavimentación:	3.580 m ² .	
Con pavimentación sin servicios:	1.850 m ² .	
Parcialmente urbanizado:	993 m ² .	
Viales previstos con suelo obtenido sin urbanizar:	2.775 m ² .	
Viales previstos sin obtener suelo:	888 m ² .	
Nuevo Travesía Buen Suceso:	507 m ² .	
Nuevo C/ Costanilla de los Ángeles:	126 m ² .	
Nuevo C/ Cantarranas:	255 m ² .	
Total superficie Viales en ampliación del Casco Urbano: 2.2		
Nuevo Vial Balcón sur:	2.200 m ² .	

5.4.1. Viales Urbanizados con todos los servicios.

Tienen una superficie estimada de Viales urbanizados < año 2007: 18.900 m². y de Viales urbanizados > año 2007: 11.500 m². Solo habría que contemplas las posibles mejoras y mantenimiento del mimos, aspectos no contemplados en este estudio.

5.4.2. Viales parcialmente urbanizados

Tienen una superficie estimada los viales con servicios sin pavimentación de: 3.580 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de:

Tienen una superficie estimada los viales con pavimentación sin servicios de: 1.850 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de :

Tienen una superficie estimada los viales parcialmente urbanizado de: 993 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de :

5.4.3. Viales previstos con suelo obtenido sin urbanizar

Tiene una superficie estimada de 2.775 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de:

$$2.775 \text{ m}^2$$
. x 140 €/m². = 388.500 €.

5.4.4. Viales previstos sin obtener suelo

Tiene una superficie estimada de 888 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de:

5.4.5. Nuevo Vial Balcón sur

Tiene una superficie estimada de 2.200 m². que en función de los precios referidos con anterioridad suponen la cantidad de:

$$2.200 \text{ m}^2$$
. x 140 €/m^2 . = 308.000 € .

En conclusión la estimación de obras necesarias para la aplicación del Avance del Plan General, en base a las obras previstas en los apartados anteriores, se puede estimar en 1.282.920 € que el Ayuntamiento ha de destinar a estos fines mediante aportaciones municipales en base a subvenciones de la Comunidad de Madrid.

PLAN GENERAL BRAOJOS DE LA SIERRA

ESTUDIO DE VIABILIDAD DOCUMENTO DE AVANCE

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y

COMPENSACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

6.1. Evaluación económica de las medidas de prevención y reducción de los efectos negativos

sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General

La evaluación de dichas medidas, están consideradas en los capítulos presupuestarios para

la ejecución de las referidas obras de urbanización e infraestructuras, tales como los

correspondientes a la seguridad y salud, gestión de residuos, etc. y otras muchas, son inherentes

a la ejecución de las propias partidas.

Por lo que la evaluación económica de las medidas de prevención y reducción de los efectos

negativos sobre el medio ambiente, derivados de la aplicación del Plan General, ya están incluidas

en el en las diferentes propuestas de actuación.

6.2. Evaluación económica de las medidas de compensación de los efectos negativos sobre el

medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General

Como se indica en el Documento Inicial Estratégico TOMO IV de este Avance del Plan

General, el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, pondrá en marcha una serie de medidas

compensatorias, algunas de ellas iniciadas actualmente, para paliar los efectos negativos sobre el

medio ambiente, con motivo de la puesta en funcionamiento del Plan General una vez aprobado.

Estas medidas compensatorias paliarán en gran parte los posibles efectos negativos que se

puedan generar sobre el medio ambiente, si bien son difícilmente evaluables económicamente.

No obstante lo anterior, la estimación económica a realizar es la siguiente:

Proyecto de reforestación de montes públicos en que afectará a 200 Has.

Inversión a realizar: 180.000,00 €

Proyecto de recuperación de las riberas de los arroyos en el término municipal que abarcará

una extensión de 50 Has., con árboles autóctonos, bosques de ribera y arbustos.

Inversión a realizar: 50.000,00 €

PLAN GENERAL

BRAOJOS DE LA SIERRA

ESTUDIO DE VIABILIDAD DOCUMENTO DE AVANCE

Proyecto de recuperación y de adecuación de sendas y caminos, zonas estanciales, de ocio

o actividades compatibles con el Medio Ambiente.

Inversión a realizar: 90.000,00 €

Fomento de las industrias agroalimentarias creadas en el municipio con recuperación de

sistemas tradicionales no contaminantes.

Inversión a realizar: 100.000,00 €

Por lo que la estimación de estas medidas compensatorias, se pueden cifrar en un montante

de 420.000.00 €.

En conclusión la evaluación final de las medidas preventivas y compensatorias de los efectos

negativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General, se puede estimar

en 420.000,00 € que el Ayuntamiento ha de destinar a estos fines mediante aportaciones

municipales en base a subvenciones de la Comunidad de Madrid.

7. PARTICIPACIÓN EN LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos de calcular el coeficiente de participación en los costes indicados anteriormente,

tanto los costes correspondientes para la ejecución de las obras de infraestructuras así como para

los de evaluación de las medidas de prevención, reducción y compensación de los efectos

negativos sobre el medio ambiente, se realizarán con cargo a presupuesto municipales, en los

diferentes programas P.I.R. o subvenciones previstas una vez aprobado definitivamente el

presente Plan General.

Como resumen de las inversiones previstas para el desarrollo del Plan general se resumen

en:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIALES: 1.282.920 €

MEDIDAS PREVENTIVAS Y COMPENSATORIAS: 420.000 €

TOTAL: 1.702.920 €

El periodo previsto para la realización de las infraestructuras previstas será de 5/10 años por

lo que correspondería como máximo 340.584 €/año en el caso de 5 años y como mínimo 170.292

€/año en el caso de 10 años, cantidades susceptibles de amortizar por el Ayuntamiento, vía

subvención o P.I.R.

TOMO III 30

8. CONCLUSIONES

En atención con todo lo anteriormente expuesto, las conclusiones que se derivan del Estudio de Viabilidad, son las siguientes:

- Como se detalla en los documentos de este Avance del Plan General, no se produce un crecimiento en cuanto a suelo urbano residencial. Se mantiene el existente creando viales perimetrales y sobre todo elementos de infraestructura vial para la conexión definitiva entronques con suelo rústico que en la actualidad se encuentran faltos de un trazado de enlace exterior.
- Es por ello que la inversión y en consecuencia la viabilidad de las actuaciones no condiciona en absoluto la realización del Plan General, ya que su poco presupuesto pude ser financiado y subvencionado tanto por el Ayuntamiento como por subvenciones de la Comunidad de Madrid en un periodo de tiempo mínimo de 10 años.
- La asignación pormenorizada realizada por este Estudio de viabilidad en cuanto a la estrategia global de su programación y asignación de los sistemas de actuación propuestos por el Plan General, aseguran que la estimación de las inversiones a realizar son viables y previsiblemente alcanzables de manera muy satisfactoria.
- Las líneas de actuación propuestas o guía de estrategias analizadas en el presente Estudio de viabilidad, han de considerarse meramente de carácter orientativo, por lo que consecuentemente, las consideraciones evaluadas no deben revestir carácter vinculante alguno.
- La concreción de evaluaciones en los aspectos de implantación y urbanización de los servicios urbanísticos que comporta el sistema de redes públicas propuestas en el Plan General y más concretamente de las actuaciones previstas por éste en suelo urbano no consolidado, no han de referirse obligatoriamente a cualquier orientación de la inversión municipal o autonómica, sino exclusivamente a las que el Plan General prevea.
- La evaluación económica de las medidas de prevención, reducción y compensación de los efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General son difícilmente evaluables económicamente y en consecuencia, su estimación ha de ser considerada con la debida cautela.

 La viabilidad de la propuesta del Plan General y su contenido, dependerá de los planteamientos que practique el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra en cuanto al desarrollo de la gestión municipal y de los sistemas de actuación escogidos en relación con los agentes intervinientes.